



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00504-00

En el proceso ordinario laboral promovido por el señor VICTOR MANUEL SERNA GARCIA en contra de la sociedad DEL RIO Y DEL MAR S.A., atendiendo a la petición recibida en el correo institucional del Juzgado, se accede a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante en el sentido de requerir nuevamente a la auxiliar de la justicia Sra. Gladys Mora Navarro, a fin de presentar aclaración y/o complementación del dictamen.

Se precisará a la auxiliar de la justicia que cuenta con un término perentorio de diez (10) días hábiles, y se le recuerda que de no cumplir con el mandato, el Juzgado procederá con la imposición de las medidas que permite el artículo 44 del C.G.P.

Es preciso advertir a la señora Mora Navarro, que el memorial debe remitirlo vía correo electrónico a: j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Envíese por Secretaría las piezas procesales pertinentes escaneadas a la perito encargada.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 00071 fijado en la Secretaría del Despacho y en el portal web de la Rama Judicial en estados electrónicos de este Juzgado hoy 28 de julio de 2020 a las 8 a.m.

El Secretario: JUAN MANUEL OSPINA VÁSQUEZ



MEDELLÍN JULIO 21 DE 2020

SEÑORA:

JUEZ SEGUNDO (2) LABORAL DEL CTO. DE ITAGUI (ANT).

E. S. D.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: VICTOR MANUEL SERNA GARCIA

DEMANDADO: DEL RIO Y DEL MAR S.A.

RADICADO: 2016-504

ASUNTO: REQUERIMIENTO A PERITO

FOLIOS: 2

Como apoderado de la parte demandante nuevamente insisto en que se requiera a la perito nombrada para que cumpla con la obligación relacionada con el peritazgo por ella realizado, el cual, a la fecha está pendiente de una actuación en relación con la clarificación que debería darle a dicho dictamen.

Es muy grave que la perito este perjudicando a mi poderdante pues debe de tenerse en cuenta por su despacho, los siguientes requerimientos que aparecen realizados por su despacho, según obra en la página respectiva de consulta de procesos, que transcribo a continuación:



UNIABOGADOS E IMPACTO JURÍDICO
CALLE 52 #47-28, EDIFICIO LA CEIBA. OFICINA 1104. MEDELLÍN,
ANTIOQUIA, COLOMBIA
UNIABOGADOSJURIDICOS@GMAIL.COM
5578188 - +57 3505269121

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
05 Feb 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/02/2020 A LAS 16:14:59.	06 Feb 2020	06 Feb 2020	05 Feb 2020
05 Feb 2020	EL DESPACHO RESUELVE:	ACCEDE A SOLICITUD, REQUIERE AUXILIAR DE LA JUSTICIA PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 10 DÍAS PROCEDA CON LA ACLARACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE DICTAMEN.			05 Feb 2020
31 Jan 2020	RECIBO MEMORIAL	SOLICITA REQUERIR A PERITO			31 Jan 2020
18 Dec 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/12/2019 A LAS 15:55:44.	19 Dec 2019	19 Dec 2019	18 Dec 2019
18 Dec 2019	EL DESPACHO RESUELVE:	REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUXILIAR DE LA JUSTICIA PARA QUE PRESENTE ACLARACIÓN DEL DICTAMEN, PARA LO CUAL SE CONCEDE UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS.			18 Dec 2019
11 Oct 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/10/2019 A LAS 14:08:24.	15 Oct 2019	15 Oct 2019	11 Oct 2019
11 Oct 2019	EL DESPACHO RESUELVE	SE CONCEDE 10 DÍAS A PERITO CONTABLE PARA QUE ACLARE DICTAMEN. NCA			11 Oct 2019
07 Oct 2019	RECIBO MEMORIAL	RESPUESTA A REQUERIMIENTO			07 Oct 2019
04 Oct 2019	RECIBO MEMORIAL	SOLICITUD ACLARACION DE DICTAMEN PERICIAL			04 Oct 2019

Sírvase señora juez proceder conforme a la ley.

ATENTAMENTE:

DEIBYS STIVENT ALVAREZ RIOS

T.P. 224.635 DEL C.S.J.

SB 1282



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

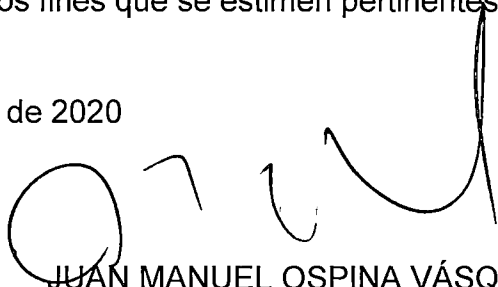
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE ITAGÜÍ,

HACE CONSTAR

Que en comunicación telefónica al 3127842200 con la Sra. Gladys Mora Navarro, perito contadora, indicó el correo electrónico para el requerimiento a fin de cumplir con proceda a presentar la aclaración y/o complementación del dictamen solicitado por ambas partes, el siguiente:
gladysmoranavarro@hotmail.com.

Lo anterior para los fines que se estimen pertinentes.

Itagüí, 27 de julio de 2020


JUAN MANUEL OSPINA VÁSQUEZ
Secretario